

## V. Anuncios

### A. Contratación del Sector Público

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**6809** *Anuncio de licitación de: Intendencia de Madrid. Objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de servicios técnicos de Transformación Digital de la Armada. Expediente: 2023/AR21U/00001363E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Intendencia de Madrid.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2815001I.
- 1.3) Dirección: Juan de Mena, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913124262.
- 1.10) Fax: 913795310.
- 1.11) Correo electrónico: [contratosmadrid@mde.es](mailto:contratosmadrid@mde.es)
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=8%2FNeC5VfaP4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en [https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=cD2WV87Ss6QUqXM96WStVA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=cD2WV87Ss6QUqXM96WStVA%3D%3D)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Autoridad estatal.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 72422000 (Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o intranet).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Asistencia técnica para el desarrollo de servicios técnicos de Transformación Digital de la Armada.

8. Valor estimado: 9.911.270,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:

10.1) Acuerdo marco:

- 10.1.1) Duración: 2 años.
- 10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 3.

11. Condiciones de participación:

- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro

Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para aquellas figuras jurídicas que no estén obligadas a presentar las cuentas anuales, el documento indicado en el párrafo anterior deberá ser sustituido por el Modelo 390 del IVA "Declaración Resumen Anual". Los certificados acreditativos de la solvencia se deberán aportar en el SOBRE 1. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para aquellas figuras jurídicas que no estén obligadas a presentar las cuentas anuales, el documento indicado en el párrafo anterior deberá ser sustituido por el Modelo 390 del IVA "Declaración Resumen Anual". Los certificados acreditativos de la solvencia se deberán aportar en el SOBRE 1).

#### 11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución (según lo estipulado en el artículo 90.1 b) y e) de la LCSP, el Personal técnico que deberá contar como mínimo con las capacidades, titulaciones técnicas, habilitaciones de seguridad y certificaciones necesarias reflejadas en el apartado 8.1 del PPT, para cumplir con las tareas asignadas. La documentación acreditativa de los requisitos mínimos descritos, para cada uno de los perfiles será la siguiente: - Titulaciones, formación y experiencia mínima exigida en el punto 8.1 del PPT para cada perfil del equipo de trabajo. Titulación. Conocimientos. Experiencia. Se acreditará mediante una declaración de equipo técnico. Además de CV (conforme al formato del Anexo II.C), se aportarán vidas laborales, titulaciones y certificaciones (si las hay). Los certificados acreditativos de la solvencia se deberán aportar en el SOBRE 1).

11.5.2) Otros (acreditar buenas prácticas en materias de calidad, seguridad, gestión de riesgos, satisfacción del cliente en los requisitos solicitados por éste, continuidad del negocio, buenas prácticas en servicios y procesos durante el ciclo de vida del servicio, eficiencia energética. Se acreditará con las certificaciones indicadas en el punto 7.18 del PPT. Los certificados acreditativos de la solvencia se deberán aportar en el SOBRE 1).

11.5.3) Otros (según lo estipulado en el artículo 90 de la LCSP, la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos cuyo importe sea igual o superior al 75% de la anualidad media del contrato. Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; mediante un certificado expedido por el destinatario cuando sea un sujeto privado o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará indicando por

medio de una declaración del equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por el órgano proponente o los servicios dependientes del órgano de contratación. Los certificados acreditativos de la solvencia se deberán aportar en el SOBRE 1).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.
13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.
18. Criterios de adjudicación:
  - 18.1) Calidad del equipo de trabajo (CA) (Ponderación: 5%).
  - 18.2) Certificaciones de la empresa (CEMP) (Ponderación: 5%).
  - 18.3) Conocimientos y experiencia del equipo de trabajo (CEXP) (Ponderación: 20%).
  - 18.4) PRECIO (P) (Ponderación: 40%).
  - 18.5) Enfoque para la ejecución del proyecto y adecuación de la oferta técnica (EP) (Ponderación: 15%).
  - 18.6) Plan de mejora de los procesos implantados (PMP) (Ponderación: 5%).
  - 18.7) Plan de proyecto (PP) (Ponderación: 10%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 1 de abril de 2024.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - 20.1) Dirección: Intendencia de Madrid. Juan de Mena, 1. 28014 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
  - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
    - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 2 de abril de 2024 a las 09:30 (La fecha es orientativa) . Sala de Juntas de Intendencia de Madrid. Juan de Mena 1, 3ª Planta, Edificio B - 28014 Madrid, España.
    - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 11 de abril de 2024 a las 09:30 (La fecha es orientativa) . Sala de Juntas de Intendencia de Madrid. Juan de Mena 1, 3ª Planta, Edificio B - 28014 Madrid, España.
    - 21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 5 de abril de 2024 a las 09:30 (La fecha es orientativa) . Sala de Juntas de Intendencia de Madrid. Juan de Mena 1, 3ª Planta, Edificio B - 28014 Madrid, España.
  - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
    - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Público.
    - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.
    - 21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Público.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
  - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

- 23.2) Se utilizarán pedidos electrónicos.
- 23.3) Se aceptará facturación electrónica.
- 23.4) Se utilizará el pago electrónico.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 25.1.1) Nombre: Intendencia de Madrid.
- 25.1.2) Dirección: Juan de Mena 1 EdificioB, 3ª planta.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.5) Código postal: 28014.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.9) Correo electrónico: [contratosmadrid@mde.es](mailto:contratosmadrid@mde.es)

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2024-000193445.  
Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (13 de febrero de 2024).

28. Fecha de envío del anuncio: 13 de febrero de 2024.

Madrid, 13 de febrero de 2024.- Intendente de Madrid, Miguel Muñoz-Delgado Pagán.

ID: A240007823-1